



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN CLEMENTE

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

| Cap.              | Descripción                             | Importe consolidado |
|-------------------|---|---------------------|
| 1.                | Gastos de personal                      | 29.000,00           |
| 2.                | Gastos en bienes corrientes y servicios | 94.000,00           |
| 3.                | Gastos financieros                      | 500,00              |
| 4.                | Transferencias corrientes               | 6.400,00            |
| 6.                | Inversiones reales                      | 70.000,00           |
| Total presupuesto |   | 199.900,00          |

#### ESTADO DE INGRESOS

| Cap.              | Descripción                              | Importe consolidado |
|-------------------|--|---------------------|
| 1.                | Impuestos directos                       | 36.900,00           |
| 3.                | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 21.800,00           |
| 4.                | Transferencias corrientes                | 25.100,00           |
| 5.                | Ingresos patrimoniales                   | 66.050,00           |
| 7.                | Transferencias de capital                | 50.050,00           |
| Total presupuesto |  | 199.900,00          |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cuevas de San Clemente, a 11 de diciembre de 2025.

El alcalde,  
Eloy Alonso Calvo